ayuntam.to de 25 de Julio de 1623.

En la villa de Ceheginaba y cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y veinte y tres años estando en las casas del licdo Luis de Perea de Cabrera de Santiago para se juntar el concejo justicia y regimiento desta dha villa por no estar desocupada la casa de el posito se juntó el dho ayuntamiento para proveer las cosas tocantes al bien desta republica es a saber

= p.o Fz Alvarez, alo de Carmona alcalde ordinario

= ant.o Fz Capel rr.or — = fran.co Mrz gil rr.or

= Hernan Perez Bejar rr.or — = Jn.o Mrz Frel Ex.tor

= Salvador Collado rr.or — = Jn.o Rubio Exc.tor

= Damian Carreño rr.or — = alo Lopez Gra rr.or

= g.o Carbalan Durant rr.or — = Beltran Fajardo rr.or

= Don Jorge de Molina Fajardo rr.or — = ant.o Carreño rr.or

= Gines Gil rr.or — = p.o Rr.ez de la Mora rr.or

= alo Yanez rr.or — = Jn.o Carbalan Alcayde rr.or

= y estando ansi juntos segun dho es acordaron y platicaron lo siguiente = y Gines Dez por el Guaciedro fee que a citado a este concejo en sus personas a los que an podido ser avidos y a los que no en sus casas para este efecto y de lo dicho fee

= acordaron atento se a traydo a este ayuntam.to